

	<b>PROCEDIMIENTOS PARA REFORMA ESTATUTARIA</b>	<b>Código: P-PJ-04</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Aprobación: 02/07/2020</b>

COPIA CONTROLADA

**Objetivo:**

Indeportes Antioquia, en el presente procedimiento establece el paso a paso que debe agotarse para tramitar lo que corresponde a *reforma estatutaria*. El presente procedimiento es un instrumento complementario, ceñido a lo establecido en la ley, sus decretos y resoluciones reglamentarias, con vocación de orientación y apoyo a los organismos deportivos del Departamento.

<b>1. REFORMA ESTATUTARIA.</b>				
El presente procedimiento es excepcional, en el entendido que solo se da cuando hay voluntad expresa y manifiesta de la asamblea de modificar sus estatutos, el mismo inicia con la solicitud de reforma dirigida al Representante Legal del Instituto y culmina con la aprobación e inscripción de los estatutos nuevos. Su desarrollo se realizará a través de las siguientes actividades:				
<b>Nº</b>	<b>ACTIVIDADES (QUÉ)</b>	<b>DESCRIPCIÓN (CÓMO)</b>	<b>RESPONSABLE (QUIÉN)</b>	<b>RESULTADO</b>
1	Solicitud por escrito, dirigida al Representante Legal de Indeportes Antioquia.	El organismo deportivo deberá enviar una solicitud por escrito dirigida al Representante legal del Instituto, en la cual se los motivos que conlleven a la reforma estatutaria, además de aportar los estatutos con las respectivas modificaciones.	Organismo Deportivo	Solicitud escrita radicada en el CADA.
2	Revisión de los estatutos a inscribir	Indeportes Antioquia llevará a cabo la revisión integral de la reforma de estatutos aportados para los fines de la solicitud, en un término no superior a quince (15) días hábiles, en caso de presentarse observaciones, estas se indicarán de forma oportuna al organismo.	Oficina Asesora Jurídica	Informe, donde se detalle el análisis efectuado por la Entidad, y las observaciones si hay lugar a ello.
3	Subsanación de requisitos	En caso que haya lugar a ello, el organismo deportivo deberá subsanar los requisitos para continuar con su trámite.	Organismo Deportivo	Documentos para subsanar las observaciones realizadas radicadas en el CADA.
3	Inscripción de los estatutos	Se proyectará y expedirá la Resolución de Inscripción de Estatutos	Gerencia Oficina Asesora Jurídica	Resolución
4	Notificación de la Resolución de Inscripción de los estatutos	Una vez suscrita y radicada la Resolución anteriormente descrita, el	Oficina Asesora Jurídica	acta de notificación.



**PROCEDIMIENTOS PARA REFORMA  
ESTATUTARIA**

**Código: P-PJ-04**

**Versión: 01**

**Aprobación:  
02/07/2020**

COPIA CONTROLADA

		Instituto realizará la notificación del acto administrativo, conforme a lo establecido en la norma, ante el representante legal o a uno de los dignatarios del organismo deportivo según lo establecido en el artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y el Código Contencioso Administrativo.		
5	Publicación en la Gaceta Departamental.	Surtido el trámite de notificación, el organismo deportivo, deberá publicar el acto administrativo en la gaceta Departamental o en un periódico de amplia circulación, como constancia de ello, deberá aportar el recibo de la publicación, una copia de la portada de la gaceta, una copia de la página membretada donde se evidencie la publicación.  Así mismo, en el oficio remitario podrán realizar la solicitud de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal.	Organismo Deportivo.	Comprobantes correspondientes a la publicación radicados en el CADA